



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Teléfono 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 826-2018-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Junio del Año 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0609-2018-MDT-GM, de fecha 28 de Junio del 2018, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 412-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 27 de Junio del 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 0669-2018-MDT-GAJ, de fecha 26 de Junio del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 231-2018-MDT-REM, de fecha 22 de Junio del 2018, de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 298-2018-MDT-SG-RR.HH, de fecha 21 de Junio del 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro N° 4212, de fecha 08 de Junio del 2018 presentado por el Sr. IRWIN JOEL CARMEN UMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 4212, de fecha 08 de Junio del 2018 presentado por el Sr. IRWIN JOEL CARMEN UMBO, manifiesta que habiendo laborado en la Municipalidad de Tambogrande durante los años 2017, 2018; solicita la Cancelación de Beneficios Sociales por Compensación Vacacional, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del MEMORÁNDUM N° 298-2018-MDT-SG-RR.HH, de fecha 21 de Junio del 2018, hace conocer el RÉCORD LABORAL del Sr. IRWIN JOEL CARMEN UMBO, indicando que laboró desde el 16 de Febrero del 2017 al 06 de Julio del 2017, Desde el 01 de Agosto del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 y desde el 02 de Enero del 2018 al 31 de Mayo del 2018; Contratado bajo la Modalidad de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, con una Remuneración mensual de S/. 930.00 Soles, a fin de que realice el cálculo correspondiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones, con Informe N° 231-2018-MDT-REM, de fecha 22 de Junio del 2018, señala que la Gerencia de Recursos Humanos dispone efectuar el cálculo de la compensación por descanso físico del Ex Servidor Municipal Sr. IRWIN JOEL CARMEN UMBO, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional es como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9% ESSALUD	TOTAL GENERAL
IRWIN JOEL	2017: 10 meses	930.00	842.17	110.67	1,340.34
CARMEN UMBO	13 días		387.50		
	2018: 5 meses		1,229.67		

Asimismo, es importante indicar que la presente liquidación está sujeta a descuentos de ONP y/o AFPs por lo que al momento del pago debe remitirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla a ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPs varían constantemente.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0669-2018-MDT-GAJ, de fecha 26 de Junio del 2018, comunica que visto los Informes, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, respecto a lo solicitada por el Sr. IRWIN JOEL CARMEN UMBO, en su análisis jurídico recomienda teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales publicada en el Diario El Peruano el 06.04.2012 y entro en vigencia el día siguiente de su publicación, en sus Artículo 2° y Artículo 6°, sugiriendo derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y posteriormente se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 826-2018-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Junio del Año 2018.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 412-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 27 de Junio del 2018, cumple con emitir su opinión presupuestal para el pago por concepto de Compensación Vacacional, del Ex Servidor Municipal Sr. IRWIN JOEL CARMEN UMBO, señalando según Informes de las Áreas pertinentes, si le corresponde dicho pago, recomendando emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, indicando que será programado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad municipal:

Presupuesto Analítico de Gastos:

2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios	1,229.67
2.3.2.8.1.2. Contribuciones ESSALUD- CAS	112.05
TOTAL	S/ 1,340.34

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal INFORME N° 0609-2018-MDT-GM, de fecha 28 de Junio del 2018, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL del Ex Servidor Municipal Sr. IRWIN JOEL CARMEN UMBO, que laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en los Informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9% ESSALUD	TOTAL
IRWIN JOEL	2017: 10 meses	930.00	842.17	110.67	1,340.34
CARMEN UMBO	13 días		387.50		
	2018: 5 meses		<u>1,229.67</u>		

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL gasto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su INFORME N° 412-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 27 de Junio del 2018, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Oficina de Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del periodo en que se efectuó el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Ex Servidor Municipal Sr. IRWIN JOEL CARMEN UMBO, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía.

Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE